



RAD. : 2021-00248
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : JOSE GILBERTO JIMENEZ AGUDELO
PROVIDENCIA : AUTO 11/05/2021 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** instaurado por **GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra JOSE GILBERTO JIMENEZ AGUDELO, Así mismo le informo que la demanda no fue enviada a los Jueces Civil Municipal de la Dorada-Caldas (Reparto). Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo once, (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 28 de abril de 2021, y con auto de fecha 03 de mayo de 2021 se rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y se ordena enviar al Juez Civil Municipal de la Dorada-Caldas (Reparto), por lo cual la apoderada solicita retiro de la presente solicitud del sistema y sea dada de baja.

Se observa que según informe secretarial la demanda no se ha enviado al Juez competente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACCEDER** a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.



RAD. : 2021-00248
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : JOSE GILBERTO JIMENEZ AGUDELO
PROVIDENCIA : AUTO 11/05/2021 - RETIRO DEMANDA

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a46b228873fc17d7b09d58f45648acf020099eec6d2e2c4e97df793c11705578

Documento generado en 11/05/2021 05:14:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**